



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00963-2022-JEE-HRAZ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2022039555

Huaraz, veintiocho de agosto de dos mil veintidos.

VISTO: El recurso de Queja interpuesto con fecha 28 de agosto de 2022, por Juan Silva Huertas, en su calidad de personero legal titular nacional inscrita ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, por la organización política JUNTOS POR EL PERÚ, contra la Resolución N° 00931-2022-JEE-HRAZ/JNE de fecha 26 de agosto de 2022, que resolvió declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación contra la Resolución N° 00790-2022-JEE-HRAZ/JNE de fecha 17 de agosto de 2022.

CONSIDERACIONES:

1. En el presente caso, a través de la Resolución N° 00790-2022-JEE-HRAZ/JNE de fecha 18 de agosto de 2022, se declara FUNDADA la tacha interpuesta por el ciudadano Leoncio Pedro Reyes Rojas, contra la fórmula presentada por la organización política JUNTOS POR EL PERÚ, para el Gobierno Regional de Áncash, ante lo cual, el personero de dicha organización política plantea recurso de apelación, generándose el expediente ERM.2022037721.
2. Mediante Resolución N° 00886-2022-JEE-HRAZ/JNE de fecha 23 de agosto de 2022, se declaró inadmisibile el Recurso de apelación interpuesto por Juan Silva Huertas, personero legal titular de la organización política Juntos por el Perú contra la Resolución N° 00790-2022-JEE-HRAZ/JNE de fecha 18 de agosto de 2022 (Expediente ERM.2022029200).
3. Con fecha 26 de agosto de 2022, mediante Resolución N° 00931-2022-JEE-HRAZ/JNE, se declara IMPROCEDENTE el recurso de apelación, interpuesto contra la Resolución N° 00790-2022-JEE-HRAZ/JNE de fecha 17 de agosto de 2022, que resolvió declarar FUNDADA la TACHA interpuesta por el ciudadano Leoncio Pedro Reyes Rojas, contra la fórmula presentada para el Gobierno Regional de Áncash por la organización política “Juntos por el Perú”, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00963-2022-JEE-HRAZ/JNE



4. Con fecha 28 de agosto de 2022, el personero legal titular nacional presenta Queja por denegatoria de apelación; siendo así, y estando a lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal o del artículo 5 de la Ley N.º 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, es función del Jurado Nacional de Elecciones resolver las apelaciones, revisiones y **quejas** que se interpongan contra las resoluciones de los jurados electorales especiales, así como en aplicación supletoria del artículo 403º del Código Procesal Civil el cual señala “La queja se interpone ante el superior que denegó la apelación o la concedió en efecto distinto al pedido (...)”, ello en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 0942-2021-JNE “Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022, el cual establece en la parte final del numeral 45.4 que *“En caso de denegatoria del recurso de apelación, se puede formular recurso de queja dentro del plazo de tres (3) días calendario computados a partir del día siguiente de su publicación en el portal electrónico institucional del JNE”*; se dispone su remisión al Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- ELEVAR el Recurso de Queja interpuesto por Juan Silva Huertas, en su calidad de personero legal titular nacional, por la organización política JUNTOS POR EL PERÚ, contra la Resolución N° 00931-2021-JEE-HRAZ/JNE de fecha 26 de agosto de 2022, que resolvió declarar IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 00790-2022-JEE-HRAZ/JNE, de fecha 17 de agosto de 2022, así como los actuados respectivos, al Jurado Nacional de Elecciones dentro de las 24 horas.

Artículo Segundo. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la casilla electrónica del personero legal de la organización política.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial y en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00963-2022-JEE-HRAZ/JNE



Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA
Presidente

MERCEDES EBILA PINTADO DELGADO
Segundo Miembro

RITA JULIA GARCÍA DE YAURI
Tercer Miembro

PEDRO RUBÉN CORTEZ GAONA
Secretario
Mjbg